



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 593-2017-UNAM

Moquegua, 08 de Noviembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 431-2017-VIPAC-CO/UNAM de 07 de Noviembre 2017, Informe N° 117-2017-PJML/DRSA/VIPAC/UNAM de 02 de Noviembre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Noviembre 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2016-UNAM de fecha 05 de Agosto 2016, se aprueba el "PLAN DE ADECUACIÓN AL ENTORNO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", con el objetivo de contribuir de manera proactiva con la sociedad civil moqueguana al desarrollo de prácticas de armonía con el entorno, evitando el daño ambiental que pudieran provocar entidades, empresas y la misma ciudadanía, encargando en su artículo segundo a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la citada Resolución.

Que, con Informe N° 117-2017-PJML/DRSA/VIPAC/UNAM de 02 de Noviembre 2017, el Director de Responsabilidad Social y Ambiental, comunica a Vicepresidencia Académica que habiéndose dispuesto designar a la Dirección de Responsabilidad Social y Ambiental por medio de la Unidad de Conservación del Medio Ambiente formular, proponer, promover planes y políticas de conservación del medio ambiente, se hace necesario rectificar el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2016-UNAM de fecha 05 de Agosto 2016 que dispone encargar a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la citada Resolución; debiendo ser: encargar a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Responsabilidad Social y Ambiental.

Que, con Oficio N° 431-2017-VIPAC-CO/UNAM de 07 de Noviembre 2017, Vicepresidencia Académica, en atención al Informe N° 117-2017-PJML/DRSA/VIPAC/UNAM de 02 de Noviembre 2017, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la rectificación del artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2016-UNAM de fecha 05 de Agosto 2016, disponiendo encargar a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Responsabilidad Social y Ambiental adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la citada Resolución.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Noviembre 2017, por UNANIMIDAD acordó rectificar el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2016-UNAM de fecha 05 de Agosto 2016, disponiendo encargar a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Responsabilidad Social y Ambiental adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la citada Resolución.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Noviembre 2017.

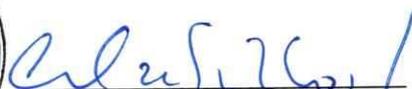
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2016-UNAM de fecha 05 de Agosto 2016, disponiendo encargar a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Responsabilidad Social y Ambiental adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento oportuno; dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
DRSA  
DIGA  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 07 de Noviembre del 2017.

**OFICIO N° 431 -2017-VIPAC-CO/UNAM**

**SEÑOR:**  
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>08 NOV 2017</b>	
Hora: 11:39am	N° Reg. 5049
Firma: <i>[Signature]</i>	Folios: - 3 -

**ASUNTO : RECTIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 182-2016-UNAM**

**REFERENCIA : INFORME N° 117-2017-PJML/DRSA/VPAC/UNAM**

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia solicito se emita Acto Resolutivo de Aprobación de la Rectificación del Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2016-UNAM, del plan de adecuación al Entorno y Protección Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme lo peticionado por el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque. Según anexo adjunto.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAMÉ  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 5049
Folios: - 3 -	Pase a: 56
Fecha: 08 NOV. 2017	Para: SESIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA	



MEEI/VIPAC  
MASM/Sec.  
C.c./Archivo

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 - 461227 053 - 463514 Anexo (202) 053-461471

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL

www.unam.edu.pe

Vice\_presidencia@unam.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARÍA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>08 NOV 2017</b>	
Hora: .....	N° REG. 1359
Firma: .....	Folios: 03

PROVEIDO: 1359  
FECHA: .....

PASE A: .....

PARA: .....





**UNAM**  
Universidad Nacional de  
Moquegua

**VIPAC**  
Vicepresidencia Académica

**DRSA**  
Dirección de Responsabilidad Social  
y Ambiental

“Año del buen servicio al Ciudadano”

**INFORME N° 117 -2017-PJML/DRSA/VPAC/UNAM**



A : **DRA. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME**  
Vicepresidenta Académica - UNAM

DE : **DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE**  
Director de Responsabilidad Social y Ambiental

ASUNTO : **RECTIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DE Res. C.O. N° 0182 – 2016 – UNAM**

REFERENCIA : **Res. C.O. N° 0168 – 2016 – UNAM**

FECHA : 02 de noviembre del 2017

Es particularmente grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez comunicar que mediante el Reglamento De Organización y Funciones 2016, aprobado **Resolución de Comisión Organizadora N° 0168 – 2016 – UNAM**, se ha designado a la Dirección de Responsabilidad Social y Ambiental por medio de la Unidad de Conservación del Medio Ambiente, formular, proponer, promover planes y políticas de conservación del medio ambiente.

En tal sentido, solicitarle la rectificación del artículo segundo del Plan de Adecuación al Entorno y Protección Ambiental aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 0182 – 2016 – UNAM**, el cual indica: Encargar a Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución; y encargar dicho Plan a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Responsabilidad Social y Ambiental.

Adjunto **Resolución de Comisión Organizadora N° 0182 – 2016 – UNAM**, que aprueba el Plan de Adecuación al Entorno y Protección Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Dr. Pedro Jesús Maquera Luque*  
DIRECTOR  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL



Cc.:  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0182-2016-UNAM

Moquegua, 05 de Agosto de 2016.

VISTOS, el Informe n° 060-2016-OGCAU/VIPAC/UNAM de 05 de Agosto del 2016, Oficio N° 0328-2016-VIPAC-CO/UNAM de 05 de Agosto del 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 05 de Agosto de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 060-2016/OGCAU/VIPAC/UNAM de fecha 05 de Agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad y Acreditación Universitaria Dr. Walter Merma Cruz, remite el Plan de Adecuación al Entorno y Protección Ambiental elaborado por el Msc. Marcos Luis Quispe Pérez, el mismo que consta de cuarenta y cuatro (44 folios);

Que, con Oficio N° 0328-2016-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de Agosto de 2016, la Vicepresidencia Académica UNAM, remite el "Plan de Adecuación al Entorno y Protección Ambiental", para su evaluación y/o aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 05 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el "Plan de Adecuación al Entorno y Protección Ambiental", así como la asignación y ejecución de recursos, para sus fines de investigación;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 05 de Agosto del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE ADECUACIÓN AL ENTORNO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", con el objetivo de contribuir de manera proactiva con la sociedad civil moqueguana al desarrollo de prácticas de armonía con el entorno, evitando el daño ambiental que pudieran provocar entidades, empresas y la misma ciudadanía; anexo en cuarenta y cuatro (44 folios).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

